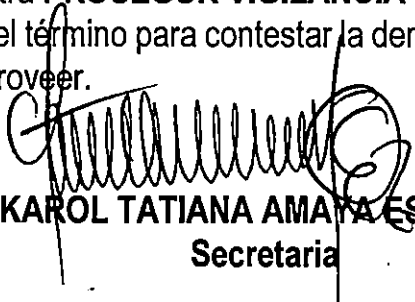


SECRETARIA: Bogotá D.C. 26 de agosto de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00452** de **MONICA NAVARROPALMA** contra **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA** informando que venció el término para contestar la demanda siendo allegado escrito de contestación. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. 28 OCT. 2021

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que a folio 80 del paginario obra poder conferido por la demandada a **NURY PEREZ AVENDAÑO** identificada con C.C. N° 52.794.197 y T.P. N° 149.621 del C.S. de la J, como apoderada en el asunto, por lo tanto se le **RECONOCE PERSONERIA** para los efectos y fines del poder allegado a folio 80 del paginario.

En ese orden, presentó contestación a la demanda en tiempo y ajustada a lo establecido en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

De otro lado, la parte actora presenta reforma a la demanda la cual revisada bajo los parámetros del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S., se encuentra que ésta reúne los requisitos necesarios para tal fin, y como resultado será **ADMITIDA**, corriéndosele traslado por el término de CINCO (5) DÍAS al extremo demandado, con miras a que se pronuncie según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo anterior, el Juzgado

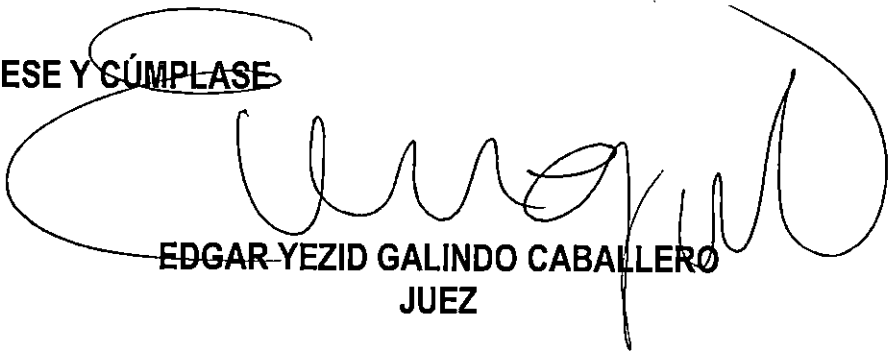
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la convocada a juicio **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a **NURY PEREZ AVENDAÑO** identificada con C.C. N° 52.794.197 y T.P. N° 149.621 del C.S. de la J. como apoderada de la demandada, para los efectos y fines del poder allegado a folio 80 del paginario.

TERCERO: ADMITIR la reforma de la demanda, **CORRASE TRASLADO** a la demandada por el término de CINCO (5) DÍAS, con miras a que se pronuncie según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 122
12-9 OCT 2021
FIJADO POR  A LAS 8:00 A.M.
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria